

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO

Que el pueblo Libanés, ha experimentado las consecuencias de un conflicto interno durante ocho años;

Que como consecuencia de esta guerra fratricida se comprometió la vigencia de los Derechos Humanos y de otros principios esenciales del Derecho Internacional;

Que los campamentos de refugiados de SABRA y CHATILA en la ciudad de Beirut, Líbano se ha perpetrado un horrendo crimen de lesa humanidad contra los refugiados palestinos, dejando como saldo la muerte de miles de indefensos hombres, mujeres y niños palestinos;

Que este genocidio se consumió en circunstancias en que se hallaba vigente la tregua convenida y de que Beirut se encontraba bajo la ocupación militar de las tropas israelitas invasoras,

ARCHIVO

ACUERDA

- 1.- Condenar este nuevo acto de barbarie que enluta a la humanidad toda y reiterar la profunda vocación pacifista del pueblo ecuatoriano.
- 2.- Proclamar el derecho del pueblo libanés a su integridad territorial, e independencia, así como a vivir en paz, sin que su territorio sea utilizado como escenario de conflictos foráneos.
- 3.- Reiterar el derecho de la Nación Palestina a constituirse en Estado soberano, con territorio propio, así como tiene el Estado de Israel a vivir dentro de fronteras garantizadas y seguras.
- 4.- Insistir ante la Función Ejecutiva para que el Ecuador reitere en la ONU y más foros internacionales la condena a la agresión y ocupación militar israelita al territorio libanés, la exigencia del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, para asegurar el inmediato e incondicional retiro de las tropas israelitas y de otras fuerzas hostiles invasoras que aún permanecen en el Líbano.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.